

## **ANUNCIO DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

### **LES ROTES INVERSIONES, SICAV, S.A**

A los efectos de lo previsto en los artículos 346.1.a) y 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2024 de la sociedad LES ROTES INVERSIONES, SICAV, S.A. (en adelante, la Sociedad), se acordó por unanimidad del capital social asistente (titulares del 97,66% del capital social), la derogación íntegra de los Estatutos Sociales y la aprobación de un nuevo texto refundido, con la consiguiente modificación del objeto social, el cual queda en lo sucesivo redactado de la forma siguiente: "Artículo 2. Objeto. La Sociedad tiene por objeto principal la compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa y cualquier otro tipo de empresa de servicios de inversión. La dirección y gestión de la participación de la Sociedad en el capital de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales, pudiendo, cuando la participación en su capital lo permita, ejercer la dirección y el control de dichas entidades mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, así como mediante la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades. El Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que mejor representa la actividad de la Sociedad es el 6420 "Actividades de las sociedades holding"."

En virtud de lo dispuesto en los artículos 346.1.a) y 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los socios que no hubieran votado a favor del mencionado acuerdo de modificación del objeto social a separarse de la Sociedad.

El derecho de separación habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo.

En Madrid, a 24 de mayo de 2024

Jordi Cebolla Cornejo